

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y treinta y ocho minutos, del día 6 de septiembre de 2019, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás  
D. Isaac Angulo Gutiérrez  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Nicasio Gómez Ruiz  
D. Jesús Ignacio Grajal Martín  
D. Ángel Guerra García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. David Jurado Pajares  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Jaime Martínez González  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Miravalles García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D. Arturo Pascual Madina  
D<sup>a</sup> Laura Puente Franco  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:**

D<sup>a</sup>. María Pilar González Juez

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 2 de agosto de 2019, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad

### **PRESIDENCIA**

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5426, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, MODIFICANDO EL DECRETO Nº 4813, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSOS ORGANISMOS.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5426, de fecha 12 de agosto de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1.b) establece que corresponde al Presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el Decreto nº 4813 de nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes Consejos, Organismos, Institutos, Patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes Grupos Políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus Portavoces.

Tras la notificación de dicho Decreto y a la vista de diferentes comunicaciones recibidas por parte de algunos organismos en relación con dichas representaciones, se hace preciso efectuar algunas modificaciones en el sentido que a continuación se detalla y, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**Primero.-** Dejar sin efecto la representación de la Diputación Provincial en los Consejos y Comisiones que se relacionan a continuación, por haberse extinguido o fusionado con otros órganos:

- **CONSEJO REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.**
- **CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.**
- **COMISIÓN INTERTERRITORIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.**
- **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO.**
- **COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA.**
- **COMISIÓN DE URBANISMO Y PREVENCIÓN AMBIENTAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**
- **COMISIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.**
- **CONSEJO ASESOR EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS DEL COMISIONADO REGIONAL DE LA DROGA.**

**Segundo.-** Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial a favor de los miembros de la Corporación que se especifican en los Órganos, Fundaciones, Entidades, etc., que se relacionan:

- **COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad.  
Suplente: D. Jesús María Sendino Pedrosa.

- **FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL**

Titular: D. César Rico Ruiz.

- **CENTRO DE TRANSPORTES ADUANA DE BURGOS**

Suplente: D. Boja Suárez Pedrosa.

- **CONSEJO DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN, EN SUS SECCIONES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES; DE LA RED DE PLANES SOBRE DROGAS; Y DE JUVENTUD**

Titular: D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.  
Suplente: D. Jesús María Sendino Pedrosa.

**Tercero.-** En relación con las designaciones de Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, corregir las siguientes referencias:

- En donde dice “D, Manuel Villanueva López (Alcalde de Villarcayo Merindad Castilla la Vieja)”, debe decir “**D. Manuel Villanueva López (Concejal de Villarcayo Merindad Castilla la Vieja)**”, y donde dice “D. Carlos Arce Santamaría (Alcalde de Medina de Pomar)”, debe decir “**D. Carlos Arce Santamaría (Concejal de Medina de Pomar)**”.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

**Quinto.-** La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”.

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5505, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, DE DELEGACIÓN EN EL VICEPRESIDENTE 2º LA FUNCIÓN DE COORDINACIÓN CON CAPACIDAD DE SUPERIOR DIRECCIÓN, INSPECCIÓN E IMPULSO DE LA GESTIÓN QUE CONFLUYE EN LAS MATERIAS DE ACTUACIÓN QUE AFECTAN A LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA Y A LA COLEGIATA DE SANTA MARÍA DE VALPUESTA Y SU LEGADO CULTURAL ÍNTIMAMENTE VINCULADO AL NACIMIENTO DEL CASTELLANO.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5505, de fecha 21 de agosto de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO.-** Valorando la singularidad y la implicación competencial de los diferentes ámbitos de gestión vinculados, tanto a la Diputación Provincial de Burgos como a otras Administraciones Públicas y a entidades de gestión y promoción adscritas a éstas, que afectan a la recuperación y puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Clunia y de la Colegiata de Santa María de Valpuesta y su legado cultural íntimamente vinculado al nacimiento del castellano, esta Presidencia considera necesario - sin perjuicio y con independencia de las responsabilidades que sobre estas mismas materias tengan atribuidas otros Corporativos -, determinar de forma específica la asignación de una función superior de coordinación de la gestión que confluye sobre estas dos materias singulares y complejas de actuación.

Es por ello que esta Presidencia en uso de las facultades que me confieren los arts. 10, 12 y 13 del Reglamento Orgánico de la Corporación y los arts. 63 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

**Primero**.- Delegar en el Vicepresidente Segundo de la Corporación, D. Borja Suárez Pedrosa, del Partido Popular, la función de coordinación con capacidad de superior dirección, inspección e impulso de la gestión que confluje en las materias de actuación que afectan a la recuperación y puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Clunia y a la Colegiata de Santa María de Valpuesta y su legado cultural íntimamente vinculado al nacimiento del castellano.

**Segundo**.- La presente delegación no llevará aparejada la atribución de dictar actos administrativos.

**Tercero**.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 64.2 del RD2568/1986, de 28 de noviembre).

**Cuarto**.- Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a delegaciones de atribuciones sobre esta misma función de coordinación se hubieren dictado con anterioridad al presente.

**Quinto**.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Durante la lectura por el Excmo. Sr. Presidente del enunciado del punto cuatro, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Francisco Javier Lezcano Muñoz.

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Grupo de Rescate Espeleológico y de Montaña de Burgos(GREM) y de su unidad canina de salvamento, para continuar ejecutando con total diligencia sus competencias propias y de asistencia en materia de protección civil, formación y prevención en la totalidad de la provincia de Burgos, así como una efectiva difusión de los trabajos realizados y una correcta formación del personal voluntario a su servicio.
- El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la Provincia de Burgos, transferidas actualmente desde el servicio 112 de Castilla y León.

En este punto y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Francisco Javier Lezcano Muñoz.

## ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

### 5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DE PINAR, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN LA CALLE ERAS DEL CAMPO, 3.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de agosto de 2019, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vilviestre de Pinar para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la calle Eras del Campo, 3 de la localidad.

Se remite el expediente completo a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable.

**RESULTANDO:** Que del examen del mismo aparecen acreditadas las siguientes circunstancias:

**PRIMERA:** Escrito de la Presidencia de la Corporación, solicitando se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente en la enajenación de una parcela sobrante de vía pública.

**SEGUNDA:** Informe del Secretario de la Corporación indicativo de los preceptos legales aplicables.

**TERCERA:** Certificación literal acreditativa de la inclusión del inmueble a enajenar, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, con el carácter de bien patrimonial, cuya descripción es como sigue:

Parcela nº 1

Naturaleza: Urbana, Calleja

Localización: Calle Eras del Campo, 3

Situación: Vilviestre del Pinar

Superficie: Terreno de diez metros cuadrados.

Cargas o derechos que graven la finca: Ninguno

Adquisición: Por certificación administrativa de dominio conforme artículo 206 LH.

Linderos: Norte, calle del Puesto, en línea recta de un metro; Sur, Calle Eras del Campo, en línea recta de un metro; Este, resto de finca matriz en línea recta de diez metros y Oeste: vivienda situada en la calle Eras del Campo número 3, en línea recta de 10 metros.

Referencia catastral: 3843909VM9434S0001KO

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de Los Infantes, Finca, 1669, folio 169, Libro 15, Tomo 818.

**CUARTA:** Certificación acreditativa de que la parcela sobrante (sobrante de vial público) sita en la calle Eras del Campo 3 de la localidad de Vilviestre del Pinar y objeto del expediente de enajenación, tiene la clasificación urbanística de suelo urbano consolidado, de acuerdo con el planeamiento urbanístico aplicable al Municipio de Vilviestre del Pinar.

**QUINTA:** Informe sobre valoración del inmueble objeto del expediente, formalizado por el arquitecto D. Alberto Ruiz Macho, valorándose el terreno en la cantidad de trescientos sesenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos de euro (369,94 €.)

**SEXTA:** No es necesario llevar a cabo procedimiento de calificación jurídica a fin de declarar el terreno como parcela sobrante de la vía pública, dado que cumple con la excepción regulada en los artículos 81.2 a) de la Ley de Bases de Régimen Local y del 8. 4 a ) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, ya que la misma se produce automáticamente, con motivo de la alineación fijada por el planeamiento y de la ejecución de la obra urbanizadora, se ha convertido en parcela sobrante de la vía pública.

La parcela objeto del expediente de enajenación, tiene la calificación de parcela sobrante de vía pública, significándose en el informe del Secretario de la Corporación que, el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, clasifica como bienes patrimoniales a las parcelas sobrantes, conceptuando como tales aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueran susceptibles de uso adecuado.

**SEPTIMA:** Haber sido sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172 de 13 de septiembre de 2017 por el término de quince días hábiles, sin que durante dicho periodo de tiempo fuese presentada reclamación o alegación alguna.

**OCTAVA:** Certificación acreditativa de que los recursos ordinarios del último Presupuesto de la Corporación aprobado, ascienden a quinientos treinta y nueve mil con cuatrocientos euros (539.400,00€), por lo que la valoración del inmueble que obra en el expediente es inferior al 25% de dicho importe.

**NOVENA:** Acreditación de que D<sup>a</sup> Sara Olga de Miguel Martín y D<sup>a</sup> Elva de Miguel Martín en calidad de propietarios colindantes de la parcela sobrante

objeto de enajenación, prestó su conformidad a la adquisición voluntaria en el **justiprecio establecido (369,94 €)**

**DÉCIMA:** Certificación del acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2016 del Ayuntamiento de Vilviestre de Pinar, acordando enajenar la parcela sobrante de vía pública sita, en calle Las Eras del Campo, nº 3 de la localidad, a D<sup>a</sup> Eva de Miguel Martín y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sara Olga de Miguel Martín en calidad de propietarios colindantes.

Teniendo como base estas circunstancias y

### **C O N S I D E R A N D O**

1º Que ha sido observado el requisito exigido por el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 109 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio y artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º Que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales de 11 de Abril de 1985.

3º Que la competencia para recibir la dación en cuenta en los expedientes de enajenación o permuta con colindantes de parcelas no utilizables y sobrantes de vías públicas cuando el valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local corresponde a esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), y dentro de esta al Pleno por tratarse del ejercicio de competencias delegadas.

La Corporación Provincial entiende cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de la parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, sita, en la calle Eras del Campo, 3 de la localidad, descrita en el Resultando tercero, a favor de los propietarios colindantes D<sup>a</sup> Elva de Miguel Martín y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sara Olga de Miguel Martín.

Los adquirentes, deberán destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a algunos de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; tal y como se hace constar en el expediente.

## **6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA A LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES DEL EXPEDIENTE N° 17E/19 DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 2 de septiembre de 2019, y vistos los Informes de la Secretaria y de la Intervención de esta Entidad, relativos al expediente de referencia, de fechas 22 de agosto y 2 de septiembre respectivamente, en la parte referida a la previsión del gasto y consignación presupuestaria del expediente.

De conformidad con la distribución, del gasto anualizado (2019-2020), prevista en el apartado D.3 del CCP del Pliego de Condiciones Administrativas y efectuada, de conformidad con los informes técnicos del SAJUMA, que obran en el expediente.

Atendiendo a lo determinado en el art. 174.3 y 174.5 del Real Decreto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL) y existiendo razones de urgencia (derivadas de la afección de la inversión a la ayuda del Ministerio de Fomento con cargo al 1,5% cultural), y de conformidad con el art. 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación presupuestaria relativa a la distribución del gasto anual del expediente n° 17E/19, de contratación de las obras de restauración del antiguo monasterio de San Salvador de Oña para usos culturales y turísticos, según detalle del expediente y elevando los porcentajes de gasto imputable al ejercicio 2020, adecuándose a la propuesta de distribución del gasto suscrita por Técnicos del SAJUMA, que asigna al presente ejercicio presupuestario 2019 un porcentaje de respecto del gato total del (8,74%) y para el ejercicio futuro 2020 un porcentaje del (91,26%), de conformidad con el art. 174.5 de la TRLHL.

**Segundo.-** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a las Comisiones de Hacienda y de Atención a Municipios (Asesoramiento jurídico y urbanístico a municipios y arquitectura), de conformidad con el art. 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

### 7.- DENEGACIÓN DE PRÓRROGAS EJECUCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2018 A LOS AYUNTAMIENTOS DE IBEAS DE JUARROS Y CASTIL DE PEONES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2019, y vistos los escritos de fecha 19 de julio y 1 de agosto de 2019 de los Ayuntamientos de Ibeas de Juarros y Castil de Peones., en los que se solicita una prórroga en el plazo de ejecución y justificación de las obras núms.:283/0 y 187/0 respectivamente incluidas ambas en el Plan Provincial de Cooperación del año 2018

Teniendo en cuenta que el Pleno de esta Diputación provincial en sesión celebrada el día 5 de abril de 2019 concedió una prórroga de ejecución y justificación hasta el día 27 de septiembre de 2019 para las inversiones que en dicho acuerdo se detallaban e incluidas en la citada línea de subvenciones y que en dicha ampliación se concedió el tiempo máximo de prórroga de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., lo que hace imposible materialmente la concesión de una nueva.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Denegar las prórrogas de ejecución de las obras nº. 283/0 de “Abastecimiento de agua” en Ibeas de Juarros y nº187/0 de “Edificio Usos Múltiples” en Castil de Peones.

**Segundo.-** Recordar a esos Ayuntamientos que el incumplimiento de plazo fijado de 27 de septiembre de 2019 conllevará la pérdida automática de la subvención concedida y su reintegro a los fondos Provinciales.

### 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Nº 5044 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019 Y Nº 5624 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, DE BAJAS DE OBRAS Y REINTEGROS DE SUBVENCIONES.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los siguientes Decretos de la Presidencia cuyo tenor literal es como sigue:

Resolución nº 5044, de fecha 25 de julio de 2019

**“DECRETO:** Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 4268, de fecha 19 de junio de 2019, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de las obras que en dicha resolución se detallaban al haberse incumplido

el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o en las respectivas ampliaciones de plazo.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por cuanto antecede, esta Presidencia en funciones asistida por el Secretario General que suscribe, y en atención a las instrucciones de la Intervención del la Entidad de fecha 23 de febrero de 2018 sobre cantidades mínimas a reintegrar por los beneficiarios de las subvenciones con pago anticipado, RESUELVE:

**PRIMERO:** Dar de baja las obras que a continuación se detallan y exigir a cada Entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades que para cada una de ellas se especifica en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

**P.P.C. 2017**

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	548	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	7.720,42	6.176,34	6.176,34

**INV 2017**

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
SASAMON	48/1	SASAMON	90.000,00	56.000,00	56.000,00

**SEGUNDO:** El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo Provincial y al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan.”

Resolución nº 5624, de fecha 28 de agosto de 2019.

**“DECRETO:** Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 4828, de fecha 12 de julio de 2019, se inició expediente de baja y reintegro de

subvención de las obras que en dicha resolución se detallaban al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o en las respectivas prórrogas concedidas y en concreto por la causa tipificada en el art. 37.c. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General Accidental que suscribe, y en atención a las instrucciones de la Intervención del la Entidad de fecha 23 de febrero de 2018 sobre cantidades mínimas a reintegrar por los beneficiarios de las subvenciones con pago anticipado, RESUELVE:

**PRIMERO:** Dar de baja las obras que a continuación se detalla y exigir a cada Entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades que para cada una de ellas se especifica en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

**P.P.C. 2018**

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
CIADONCHA	369	CIADONCHA	26.892,71	21.514,17	21.514,17

**P.E.L. 2018**

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
CARCEDO DE BUREBA	97	CARCEDO DE BUREBA	5.750,50	5.176,00	5.176,00
CASTRICIONES	105	CASTRICIONES	4.755,10	4.280,00	4.280,00
TUDANCA	511	TUDANCA	4.941,70	4.448,00	4.448,00

**SEGUNDO:** El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan.”

## ESPECIAL DE CUENTAS

### 9.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 28 de agosto de 2019, y teniendo en cuenta las Cuentas Anuales y demás documentación que consta en el expediente de su razón, de la Diputación Provincial de Burgos, del Organismo Autónomo "Instituto Provincial para el Deporte y Juventud" y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), correspondientes al pasado ejercicio 2018, de los que se resume a continuación los más representativos:

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2018

###### ACTIVO

Inmovilizado intangible.....	1.658.968,46
Inmovilizado material.....	155.831.410,01
Inversiones inmobiliarias.....	0,00
Patrimonio público del suelo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo.....	991.450,32
Inversiones financieras a largo plazo.....	2.353.113,53
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo.....	0,00
Activos en estado de venta.....	0,00
Existencias.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo.....	11.120.840,52
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo.....	0,00
Inversiones financieras a corto plazo.....	714.671,06
Ajustes por periodificación.....	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	17.522.607,70
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>190.193.061,60</b>

###### PASIVO

Patrimonio.....	140.772.904,05
Patrimonio generado.....	-28.771.751,04
Ajustes por cambio de valor.....	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	0,00
Provisiones a largo plazo.....	0,00
Deudas a largo plazo.....	47.809.413,99
Deudas con entidades del grupo a largo plazo.....	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo.....	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo.....	0,00
Deudas a corto plazo.....	9.260.716,60
Deudas con entidades del grupo a corto plazo.....	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo.....	21.121.778,00
Ajustes por periodificación a corto plazo.....	0,00
<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>190.193.061,60</b>

### CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

1. Ingresos tributarios y urbanísticos.....	15.572.461,02
2. Transferencias y subvenciones recibidas .....	73.603.512,75
3. Ventas y prestaciones de servicios .....	7.220.661,47
4. Variación de existencias de productos terminados.....	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado .....	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria.....	245.691,63
7. Excesos de provisiones .....	0,00
<b>A) Total ingresos de gestión ordinaria .....</b>	<b>96.642.326,87</b>
8. Gastos de personal.....	-38.231.424,92
9. Transferencias y subvenciones concedidas .....	-49.230.420,47
10. Aprovisionamientos .....	-228.393,59
11. Otros gastos de gestión ordinaria.....	-14.380.619,69
12. Amortización del inmovilizado .....	-879.232,51
<b>B) Total gastos de gestión ordinaria .....</b>	<b>-102.950.091,18</b>
<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) .....</b>	<b>-6.307.764,31</b>
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado.....	0,00
14. Otras partidas no ordinarias .....	15.623,45
<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14).....</b>	<b>-6.292.140,86</b>
15. Ingresos financieros.....	32.701,89
16. Gastos financieros .....	-336.010,03
17. Gastos financieros imputados al activo.....	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros.....	0,00
19. Diferencias de cambio .....	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos .....	-30.673,50
<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20).....</b>	<b>-333.981,64</b>
<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III) .....</b>	<b>-6.626.122,50</b>

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	104.481.984,54
Obligaciones reconocidas netas.....	116.987.271,76
<b>Resultado presupuestario .....</b>	<b>-12.505.287,22</b>
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales .....	18.003.024,61
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....	652,19
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	516.437,92
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>	<b>4.981.951,66</b>

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos.....	17.522.607,70
Derechos pendientes de cobro.....	721.081,11
Obligaciones pendientes de pago (-) .....	12.213.747,11
Partidas pendientes de aplicación.....	-900.402,13
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....</b>	<b>5.129.539,57</b>
Saldos de dudoso cobro.....	246.447,29
Exceso de financiación afectada .....	0,00
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES .....</b>	<b>4.883.092,28</b>

## INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

### BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2018

#### ACTIVO

Inmovilizado intangible.....	0,00
Inmovilizado material.....	903.662,39
Inversiones inmobiliarias.....	0,00
Patrimonio público del suelo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo.....	0,00
Activos en estado de venta.....	0,00
Existencias.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo.....	842.163,64
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo.....	0,00
Inversiones financieras a corto plazo.....	0,00
Ajustes por periodificación.....	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	1.839.740,49
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>3.585.566,52</b>

#### PASIVO

Patrimonio.....	6.331.779,02
Patrimonio generado.....	-3.371.481,49
Ajustes por cambio de valor.....	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	0,00
Provisiones a largo plazo.....	0,00
Deudas a largo plazo.....	0,00
Deudas con entidades del grupo a largo plazo.....	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo.....	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo.....	0,00
Deudas a corto plazo.....	8.883,20
Deudas con entidades del grupo a corto plazo.....	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo.....	616.385,79
Ajustes por periodificación a corto plazo.....	0,00
<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>3.585.566,52</b>

#### CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales.....	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas.....	4.570.319,78
3. Ventas y prestaciones de servicios.....	268.432,68
4. Variación de existencias de productos terminados.....	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.....	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria.....	51.607,34
7. Excesos de provisiones.....	0,00
<b>A) Total ingresos de gestión ordinaria.....</b>	<b>4.890.359,80</b>
8. Gastos de personal.....	-590.406,58
9. Transferencias y subvenciones concedidas.....	-1.656.628,93

10. Aprovisionamientos .....	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria.....	-2.135.174,00
12. Amortización del inmovilizado .....	-19.153,32
<b>B) Total gastos de gestión ordinaria .....</b>	<b>-4.401.362,83</b>
<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) .....</b>	<b>488.996,97</b>
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado.....	0,00
14. Otras partidas no ordinarias .....	1.739,08
<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14).....</b>	<b>490.736,05</b>
15. Ingresos financieros.....	10,64
16. Gastos financieros .....	0,00
17. Gastos financieros imputados al activo.....	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros.....	0,00
19. Diferencias de cambio .....	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos .....	0,00
<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20).....</b>	<b>10,64</b>
<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III) .....</b>	<b>490.746,69</b>

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos .....	4.892.109,52
Obligaciones reconocidas netas.....	4.396.009,51
<b>Resultado presupuestario .....</b>	<b>496.100,01</b>
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales .....	82.107,72
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>	<b>578.207,73</b>

#### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos.....	1.839.740,49
Derechos pendientes de cobro.....	871.120,56
Obligaciones pendientes de pago (-) .....	604.698,99
Partidas pendientes de aplicación.....	-20.570,00
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....</b>	<b>2.085.592,06</b>
Saldos de dudoso cobro .....	28.956,92
Exceso de financiación afectada .....	0,00
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES .....</b>	<b>2.056.635,14</b>

### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)

#### BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2018

##### ACTIVO

Inmovilizado intangible.....	3.515,53
Inmovilizado material .....	33.601,92

Inversiones financieras a largo plazo .....	704.905,46
Deudores comerciales .....	0,00
Inversiones financieras a corto plazo .....	2.561.587,60
Tesorería .....	1.083.513,79
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>4.387.124,30</b>

PASIVO

Capital .....	300.000,00
Otras aportaciones de socios .....	1.275.008,41
Deudas a corto plazo .....	7.543,29
Acreedores comerciales .....	2.804.572,60
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>4.387.124,30</b>

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS

Aprovisionamientos .....	0,00
Gastos de personal .....	-379.485,24
Otros gastos de explotación .....	-9.889.499,58
Amortización del inmovilizado .....	-3.090,42
Gastos financieros .....	-276,95
Otros resultados .....	0,00
<b>TOTAL GASTOS (A) .....</b>	<b>-10.272.352,19</b>

INGRESOS

Ingresos financieros .....	11.601,47
Otros ingresos de explotación .....	86.001,73
Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras .....	10.174.748,99
<b>TOTAL INGRESOS (B) .....</b>	<b>10.272.352,19</b>

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A) .....</b>	<b>0,00</b>
--	-------------

Una vez expuesta al público conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no consta que hayan sido presentadas reclamaciones.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo del Grupo Socialista, manifestando el sentido del voto de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 3 votos de los Diputados del Grupo Ciudadanos-Cs y el del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y con la abstención de los 11 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** aprobar la Cuenta General de 2018 de la Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

## **HACIENDA**

### **10.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE MAYO Y JUNIO 2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2019, y visto el periodo medio de pago mensual de esta Diputación Provincial, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, SODEBUR y Camino del Cid, correspondiente al mes de mayo y de junio de 2019, conforme a lo señalado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y que se adjuntan al expediente de su razón, y tras las intervenciones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Sr. Presidente, la Corporación Provincial queda enterada.

### **11.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2019.

Vistos los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El Pleno de la Corporación Provincial queda enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el art. 5.4 de citada Ley y ordena se de traslado por el Sr. Presidente del presente informe y sus Anexos, que se adjuntan al expediente de su razón, en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 11/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2019 y vista la relación de facturas 11/2019 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS (81.431,10€).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando el sentido del voto de su Grupo para este punto y para los dos puntos siguientes, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 3 votos de los Diputados del Grupo Ciudadanos-Cs y el del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y los votos en contra de los 11 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 11/2019, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS (81.431,10€).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>1.- ARCHIVO</b>				
<b>Lista 12019001123</b>				
INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatizacion 3º trimestre 2019.Mosa.	2019	26/9200/21200	1.972,59
<b>Total lista</b>				<b>1.972,59</b>
<b>TOTAL ARCHIVO</b>				<b>1.972,59</b>
<b>2.- PROTOCOLO</b>				
<b>Lista 12019001200</b>				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos mes de junio 2019. Protocolo.	2019	62/9320/22200 22/9200/22200	79.458,51
<b>Total lista</b>				<b>79.458,51</b>
<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>79.458,51</b>
<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>81.431,10</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2019 y vista la relación de facturas 12/2019 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por la Unidad de Protocolo, correspondiente a gastos de publicidad en medios de comunicación, por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (48.083,65 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 3 votos de los Diputados del Grupo Ciudadanos-Cs y el del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y los votos en contra de los 11 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2019, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (48.083,65 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>1.- PROTOCOLO</b>				
<b>Lista 12019001194</b>				
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad marzo 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	453,24
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad abril 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	453,24
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad mayo 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	453,24
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad junio 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	453,24
ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PAGINA WEB www.genteenburgos.com.junio 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.343,10
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informática periodico Gente JUNIO 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	3.025,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Insercion publicad especial fiestas san pedro diario gente Para PROTOCOLO	2019	20/9120/22602	3.388,00
SECCION DE COMUNICACION Y COBROS PUBLICITARIOS, S.L.	Inserccion publicitaria revista G.C..Protocolo	2019	20/9120/22602	2.420,00
GRAFICAS IRUDI, S.L.	Colaboración Revista Vive Arlanza Julio 2019.Protocolo	2019	20/9120/22602	454,54
SHINE IBERIA, S.L.	Colaboración en el programa Masterchef Temporada 7. Protocolo.	2019	20/9220/22601	1.699,99
<b>Total lista</b>				<b>14.143,59</b>

<b>Lista 12019001195</b>				
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo junio 2019. Protocolo	2019	20/9120/22602	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta junio 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.633,50
DIARIO DE BURGOS SA	Logo cata Burgos Alimenta junio 2019.	2019	20/9120/22602	267,93
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocinio Jaque el Chef junio 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.934,25
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocinio Un Paseo por la Provincia junio 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.238,50
PROMECAL GESTION, S.L.U.	Publicidad campaña muncial de la tapa. Protocolo	2019	20/9120/22602	1.663,75
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.815,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo junio 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	413,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Actualidad y cuñas de la provincia junio 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.087,00
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	453,24
<b>Total lista</b>				<b>15.410,17</b>
<b>Lista 12019001196</b>				
CM NORTE, S.L.U.	El Correo, edición Miranda.- Campaña Anuncio en prensa miranda marcha solidaria. Protocolo	2019	20/9120/22602	2.420,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio Web noticias junio 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	605,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio Revista Bureba junio 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	484,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio Noticias Burgos junio 2019 Protocolo.	2019	20/9120/22602	726,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicidad anuncio www.elcorreodeburgos.com. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.250,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad mayo 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.645,84
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES "JUNIO"2019. Protocolo	2019	20/9120/22602	242,00
DIARIO DE BURGOS SA	Anuncio corte de crta 10/06/2019. Protocolo	2019	20/9120/22602	232,32
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad actividades culturales. Protocolo	2019	20/9120/22602	3.932,50
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia mayo 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.452,00
<b>Total lista</b>				<b>12.989,66</b>
<b>Lista 12019001198</b>				
CM NORTE, S.L.U.	El Correo, edición Miranda.- Patrocinio calendario	2019	20/9120/22602	1.210,00
CM NORTE, S.L.U.	El Correo, edición Miranda.- Fiestas de San Juan. Protocolo -	2019	20/9120/22602	1.406,07
CM NORTE, S.L.U.	El Correo, edición Miranda.- Patrocinio mochila san juan. Protocolo	2019	20/9120/22602	1.210,00
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio agroburgales julio 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación julio 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	857,08
<b>Total lista</b>				<b>5.540,23</b>
<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>48.083,65</b>
<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>48.083,65</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2019 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2019, y vista la relación de facturas 4/2019 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitida por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (6.150,00 €):

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 3 votos de los Diputados del Grupo Ciudadanos-Cs y el del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y los votos en contra de los 11 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2019, remitida por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (6.150,00 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 22019000115				
SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	PRÓRROGA DE UN MES DEL 16/8/2019 AL 15/9/2019 SEGURO DE ACCIDENTES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2019	3400/22400	6.150,00
<b>Total lista</b>				<b>6.150,00</b>
<b>TOTAL R.O.E.C. / R.E.C.</b>				<b>6.150,00</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2019, y vistos los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos a 30 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos resúmenes por Capítulos y Artículos constan en el expediente.

La Corporación Provincial queda enterada.

## **16.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2019, la Corporación queda enterada del informe del Sr. Interventor en relación con el Plan Anual de Control Financiero 2019, análisis de riesgos, explicando previamente en qué consiste el régimen especial de fiscalización e intervención limitada previa o de requisitos básicos que se está utilizando en la fiscalización de los expedientes y la agilidad que este procedimiento conlleva como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local, el control financiero es la novedad en la que se está trabajando en el departamento de intervención y por la que se elabora el Plan anual expuesto.

## **PROPOSICIONES**

### **17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS PROVINCIALES DEL PSOE, REIVINDICANDO LA SANIDAD PÚBLICA UNIVERSAL Y GRATUITA Y UN MODELO DE GESTIÓN PÚBLICO COMO GARANTE DE ESTE SERVICIO PÚBLICO FUNDAMENTAL, RECHAZANDO LAS PROPUESTAS DE PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE MIRANDA DE EBRO.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Provinciales del PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Sanidad Pública, universal y de calidad, se constituye en pieza básica del Estado del Bienestar en nuestro país. Su mantenimiento y mejora debe ser garantizada y protegida por las administraciones públicas y defendida por el conjunto de la ciudadanía.

Hace ya tiempo que el Partido Socialista Provincial de Burgos viene mostrando su preocupación por la situación de deterioro paulatino que sufren los servicios sanitarios y hospitalarios de nuestra provincia, adoptando acuerdos en defensa de la sanidad pública y reivindicando ante la Junta de Castilla y León la mejora en la prestación de tan esencial servicio público. La comarca del Ebro así lo puso de manifiesto, por última vez, en la manifestación celebrada el pasado noviembre, en la ciudad de Miranda de Ebro.

Hace escasos días se ha dado a conocer por la Junta de Castilla y León su intención de proceder a la externalización del servicio de Dermatología del Hospital Comarcal "Santiago Apóstol", bajo el pretexto de la falta de especialistas.

Desde el Partido Socialista Provincial de Burgos rechazamos esta decisión, por significar un claro retroceso en la prestación de los servicios sanitarios, abriendo la puerta al desmantelamiento del servicio público de salud.

La situación del servicio de Dermatología en el Hospital Comarcal "Santiago Apóstol" no es único o excepcional. También otras especialidades clínicas se encuentran

en una situación crítica, en detrimento de la atención que los usuarios y pacientes merecen. Así en la actualidad, además de las vacantes en Dermatología, nos encontramos que el servicio de Oftalmología tiene cubierta la mitad de su plantilla, existiendo dos plazas vacantes, y el servicio de Urología tiene vacante una plaza de especialista.

En definitiva, nos encontramos con diversas plazas de médicos especialistas sin cubrir en distintos departamentos del Hospital Comarcal "Santiago Apóstol" provocando la pérdida de calidad en la atención sanitaria a la ciudadanía de Miranda y su comarca, y la solución no puede venir del intento de externalización de los servicios al amparo de la existencia de plazas de especialistas vacantes, sino de la modificación de los criterios y condiciones de contratación para que resulten atractivas a los especialistas que puedan venir a prestar servicios desde lo público.

De esta manera, dicho hospital podrá mantener la atención de calidad que merecen los usuarios y pacientes, y que sin duda perderá si la política sanitaria de la Junta de Castilla y León, ahora dirigida de la mano por el Partido Popular y Ciudadanos, se basa en la privatización de servicios como ocurre con el de Dermatología de nuestro Hospital Comarcal, a la que todos aquellos que defendemos el carácter público, gratuito, universal y de calidad de la sanidad debemos oponernos.

Es por todo ello que, ante esta situación, se proponen la siguiente:

### **PROPOSICIÓN**

1. Reivindicar la Sanidad Pública como sistema atención universal, gratuito y de calidad para todos los ciudadanos y ciudadanas.
2. Reivindicar el modelo de gestión público como elemento clave para garantizar la calidad de este servicio público fundamental.
3. Manifiestar el rechazo a las propuestas de privatización o contratación externa del servicio de Dermatología del Hospital Comarcal "Santiago Apóstol" de Miranda de Ebro, o de cualquier otro servicio que en el futuro puede decidirse.
4. Dar traslado de los acuerdos adoptados, junto al texto de la presente moción a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y a los portavoces de los distintos grupos políticos de las Cortes de Castilla y León."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Alexander Jiménez Pérez, Diputado del Grupo Socialista, de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos-Cs, y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 3 votos de los Diputados del Grupo Ciudadanos-Cs y el del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14 y los votos a favor de los 11 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** rechazar la proposición anteriormente transcrita.

### **18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA A LOS CARTELES IRONIZANDO EL SECUESTRO DE JOSÉ ANTONIO ORTEGA LARA.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política Vox, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El art.14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación al establecer que todas las personas son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o ideas políticas, o por cualquier otra condición personal o social.

Sin embargo, son muchas personas las que todavía no respetan las ideas políticas que no concurren con su forma de pensar, tal y como ha acontecido con los carteles colocados en la tarde del pasado 4 de agosto en diferentes puntos de la ciudad de Burgos ironizando el secuestro de José Antonio Ortega Lara. Dichos carteles mostraban la cara del exfuncionario de prisiones y cofundador de Vox junto con una frase que decía “Vox back 2 box” (Vox vuelve a la caja).

Quienes han colgado estos carteles en el Edificio Campo y demás puntos de la ciudad son unos miserables, no están en sus cabales o son colaboradores de ETA, por lo que la policía debe buscar a los culpables y ponerlos ante la Justicia.

Estas acciones atentan contra la dignidad de Ortega Lara y son un nuevo ensañamiento contra su persona y contra el grupo político del que es cofundador. Estos comportamientos tan ruines lo único que nos demuestran son, una vez más, muestras de intolerancia democrática de aquellos que no piensan como ellos.

#### **PROPOSICIÓN**

La Diputación de Burgos realizará una condena explícita y taxativa a estos carteles que aparecieron en la tarde del 4 de Agosto de 2019 en diferentes puntos de la ciudad de Burgos.

La Diputación de Burgos dará traslado de la repulsa a este tipo de comportamientos a los medios de comunicación locales.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto, de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos-Cs, de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición anteriormente transcrita.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia dictadas desde el 1 de agosto de 2019 que comienzan con el número 5264., hasta las dictadas el día 30 de agosto de 2019 que terminan con la Resolución número 5643.

### **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

### **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra a la Sra. Alcalde Golás, quien comienza su intervención formulando tres ruegos. El primer ruego es que en el anterior Pleno ordinario ya solicitó una solución para el tema de la megafonía y, un mes no se nos ha hecho caso. Tenemos una Comisión de Nuevas Tecnologías, que está muy bien, pero la megafonía sigue sin funcionar. El segundo ruego es para reiterar el tema de las tablets para todos los Diputados. Que se agilice y se haga cuanto antes, Sr. Presidente, porque tengo buena voz, sí, pero aún con todo y con eso lo suyo es que todos los Diputados y Diputadas tengan los medios acordes para la realización de su trabajo.

El tercer ruego es referente a la Comisión de Medio Ambiente del pasado día 25 de Julio, y en la que por parte de nuestro Grupo ya se puso de manifiesto que este año finaliza el Convenio con los Parques de Bomberos voluntarios y los profesionales. Ya en esa Comisión manifestamos que a ver cuándo se empezaba a trabajar en el nuevo Convenio y hoy estamos a 6 de septiembre, ha pasado tiempo más que suficiente. Por lo tanto, el ruego que hago en este caso es urgir a que se presente en la correspondiente Comisión un borrador sobre el que trabajar para los nuevos Convenios de los Parques de Bomberos.

La responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que se está trabajando en este momento de manera interna para conocer las diferentes

ratios de salidas de Bomberos y qué tipo de actuaciones se han realizado para tener los datos suficientes como para poder sentarnos con cada uno de los Ayuntamientos.

La Sra. Alcalde Golás Interviene nuevamente para decir que la parece correcto pero insistiendo en el ruego ya que estamos en septiembre, queda el último cuatrimestre de este año, finaliza este año. Por lo tanto habrá que ponerse las pilas para llegar a tiempo y hacer los Convenios como debe ser, en tiempo y forma.

Concluye el Excmo. Sr. Presidente que así se hará.

A continuación toma la palabra el Sr. Arauzo González quien formula una pregunta. Gracias, Sr. Presidente. ¿Me podría decir si este año se va a adelantar el dinero correspondiente a la subvención de planes provinciales, como en años anteriores?, y en caso afirmativo ¿se sabe aproximadamente la fecha en la que...?

Responde el Excmo. Sr. Presidente que seguramente en el próximo Pleno de octubre.

Muchas gracias, dice el Sr. Arauzo González.

Seguidamente el Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra a la Sra. Rueda Martínez, quien formula una pregunta. Sr. Presidente, ¿nos puede ya informar, que le hice la pregunta en el Pleno anterior, sobre la reunión que tuvo la Consejera de Sanidad con la Gerente sobre los temas de los municipios?

Perdona responde el Excmo. Sr. Presidente, no se me ha pasado, la verdad. Hace bien en recordármelo.

Continúa la Sra. Rueda Martínez, sí, nos gustaría conocerlo, porque desde luego no es pura demagogia, que esto viene del anterior debate. El que todavía los enfermos de la provincia de Burgos tengan que estar peregrinando de un pueblo a otro para ver en qué sitios les pueden atender. Eso nos está ocurriendo ahora mismo, y en municipios donde todavía llevamos 2 o 3 meses que el médico está de baja, de vacaciones, ahora cogen vacaciones. Todos los pueblos están desasistidos. Supongo que en aquella reunión se tomarían medidas.

Concluye el Excmo. Sr. Presidente gracias por recordármelo, me ocupo el mismo lunes.

Gracias dice la Sra. Rueda Martínez.

Excmo. Sr. Presidente: ¿Algún ruego, alguna pregunta más? Sí, Sr. Lezcano.

Toma la palabra el Sr. Lezcano Muñoz. Gracias, Presidente. Buenos días. Interesaría saber al Grupo Socialista la cuestión, es una pregunta dirigida al Presidente de la Comisión de Cultura, la cuestión de la resolución de la Convocatoria de iglesias. Es cierto que ya hace mucho tiempo que salió la Convocatoria y es una Convocatoria bianual, pero claro luego vamos a andar con el tema de los plazos, los Ayuntamientos que lo soliciten y que sean beneficiarios, con el tema de los plazos pues como siempre, con prórrogas y estas cuestiones. Entonces quería saber cuándo se espera que se resuelva de una vez.

Le responde la Sra. Contreras López. Sí, pues en estos momentos están los expedientes en estudio por parte del Arzobispado y de los Técnicos de Diputación y en 15 días podremos ya tener alguna respuesta más concreta y en la próxima Comisión podremos ir avanzando, no en ésta de esta semana, sino en la siguiente posiblemente se pueda quedar resuelto.

El Sr. Lezcano Muñoz dice que a ver si en este caso es cierto y en 15 días tenemos ya la resolución para aprobar.

El Excmo. Sr. Presidente pregunta a los Corporativos, ¿Algún ruego, alguna pregunta más? Pues no habiendo más asuntos, se levanta la sesión. Muchísimas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Accidental, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintisiete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

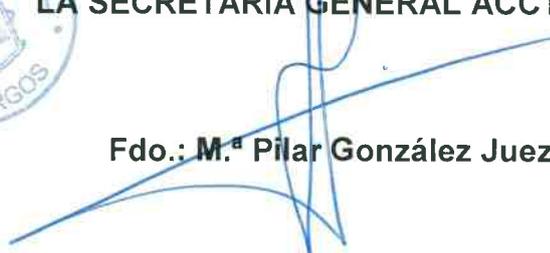
**EL PRESIDENTE**



**Fdo.: César Rico Ruiz**



**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**



**Fdo.: M.ª Pilar González Juez**